

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 16 DE OCTUBRE DE 1956

Nº 13.679

### —CONTENIDO—

#### COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decreto Ley N° 21 de 27 de septiembre de 1956, por el cual se cambia la denominación a unos funcionarios.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 631, 632, 633 y 634 de 30 de noviembre de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Decreto N° 635 de 1º de diciembre de 1954, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

*Secretaría del Ministerio*

Resueltos Nos. 217, 218, 219 y 220 de 31 de diciembre de 1955, por los cuales se aprueban en todas sus partes unas resoluciones.

### Comisión Legislativa Permanente

#### CAMBIASE LA DENOMINACION DE UNOS FUNCIONARIOS

**DECRETO LEY NUMERO 21**  
(DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1956)  
por el cual se cambia la denominación de unos  
funcionarios.

*La Comisión Legislativa Permanente,*  
CONSIDERANDO:

Que el Organo Ejecutivo del Gobierno ha sometido a su consideración un proyecto de Decreto Ley sobre la materia enunciada arriba, y

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único: Se aprueba el proyecto de Decreto-Ley antes mencionado, en los siguientes términos:

**DECRETO LEY NUMERO....**  
(de....de.....de 1956)  
por el cual se cambia la denominación de unos  
funcionarios.

*El Presidente de la República,*  
en uso de la facultad extraordinaria que le confiere el Ordinal 19 del Artículo 144 de la Constitución Nacional y el aparte "A" del Artículo 1º de la Ley 33 de 11 de febrero de 1956, oido el concepto favorable del Consejo de Gabinete y previa autorización de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

CONSIDERANDO:

Que los funcionarios que integran el Cuerpo de Supervisores de Educación Secundaria, creado por medio de la Ley N° 12 de 7 de febrero de 1956 tienen las mismas funciones ampliadas que los antiguos Jefes de Curso y deben por lo tanto ser clasificados bajo la categoría de Profesores,

DECRETA:

Artículo 1º Modifíquese el Artículo 1º de la Ley 46 de 10 de diciembre de 1952, en la siguiente forma:

- 1º) Se establece la Categoría de Profesor Supervisor con un sueldo mensual ..... B/. 250.00
- 2º) Se elimina la Categoría de Su-

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

##### *Departamento Administrativo*

Resuelto N° 186 de 15 de abril de 1955, por el cual se concede unas licencias.

Resueltos Nos. 187 y 188 de 15 de abril de 1955, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION Y SALUD PÚBLICA

Decreto N° 108 de 15 de marzo de 1955, por el cual se anula un nombramiento y se hace otro.

Avisos y Edictos.

pervisor de Educación Secundaria con un sueldo mensual de... 250.00

Artículo 2º Este Decreto-Ley comenzará a regir a partir de la fecha de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente,

DIÓGENES A. PINO.

El Vice-Presidente,

FELIX A. ESPINOSA.

Los Comisionados,

*Rogelio Alba Jr.,  
Juan Antonio Delgado,  
Ismael Vallarino.*

El Secretario,

G. Sierra Gutiérrez.

### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

#### Ministerio de Educación

#### NOMBRAIMIENTOS

**DECRETO NUMERO 631**  
(DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1954)  
por el cual se nombra a una Profesora de  
Segunda Enseñanza.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad Profesora de Segunda Enseñanza con título universitario de profesor a Matilde Miranda.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 1º de diciembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

## DECRETO NUMERO 632

(DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento de Aseadora de 1<sup>a</sup> Categoría en la Escuela Enrique Geenzier, Provincia Escolar de Colón.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Evangelina de León, Aseadora de 1<sup>a</sup> Categoría, en la Escuela Enrique Geenzier, en reemplazo de Angela Bonilla, quien ha sido pensionada por la Caja de Seguro Social.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1<sup>o</sup> de diciembre de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

## DECRETO NUMERO 633

(DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en la Imprenta Nacional.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Alicia Jaén, Sualterna de 5<sup>a</sup> Categoría en la Imprenta Nacional, en reemplazo de Elvia Jaén quien ha presentado renuncia de su cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1<sup>o</sup> de diciembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

## DECRETO NUMERO 634

(DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento de cocinero de 3<sup>a</sup> Categoría en el Instituto Nacional.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Adrián Domínguez, Cocinero de Tercera Categoría (Ayudante), en el Instituto Nacional, en reemplazo de Benigno Franco Cárdenas, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1<sup>o</sup> de diciembre de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

## DECLARASE INSUBSTANTE UN NOMBRAMIENTO

## DECRETO NUMERO 635

(DE 1<sup>o</sup> DE DICIEMBRE DE 1954)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento de Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Darién.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único: Declarase insubsistente el nombramiento de Gladys Mercado como Maestra de Enseñanza Primaria en la escuela de Mogocé nega, Provincia Escolar de Darién, por abandono del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los primeros días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

## APRUEBANSE EN TODAS SUS PARTES UNAS RESOLUCIONES

## RESUELTO NUMERO 217

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 217.—Panamá, 31 de mayo de 1955.

*El Ministro de Educación,*  
por instrucciones del Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

1º Que a este despacho ha enviado el señor Inspector Provincial de Educación de Panamá, con el oficio N° 6866 de 30 de diciembre de 1954, la Resolución N° 242 de 30 de diciembre por medio de la cual accede a la solicitud que la maestra María del C. R. de Cerrud ha presentado a esa Inspección;

2º Que la peticionaria ha acompañado su solicitud con el certificado que ha expedido el Secretario General de la Universidad de Panamá, que certifica que es alumna regular de la Universidad de Panamá;

3º Que en atención a lo dispuesto por el Decreto N° 910 tiene derecho a viajar a la ciudad de Panamá, una vez terminadas las labores escolares;

## RESUELVE:

Artículo único: Aprobar en todas sus partes la Resolución por él dictada, para conceder a la señora María del C. R. de Cerrud, permiso para residir en la ciudad de Panamá y viajar diaria-

mente a Pedregal, lugar donde presta sus servicios.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

#### RESUELTO NUMERO 218

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 218.—Panamá, 31 de mayo de 1955.

*El Ministro de Educación,*  
por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que a este despacho ha enviado el señor Inspector Provincial de Educación de Panamá, con el oficio N° 76 de 11 de enero del presente año, la Resolución N° 257 de 11 de los corrientes por medio de la cual accede a la solicitud que la maestra Elsa Alicia Wong ha presentado a esa Inspección;

2º Que la peticionaria ha acompañado su solicitud con el certificado que ha expedido el Secretario General de la Universidad de Panamá, que certifica que es alumna regular de la Universidad de Panamá;

3º Que en atención a lo dispuesto por el Decreto N° 910 tiene derecho a viajar a la ciudad de Panamá, una vez terminadas las labores escolares;

RESUELVE:

Artículo único: Aprobar en todas sus partes la Resolución por él dictada, para conceder a la señorita Elsa Alicia Wong, permiso para residir en la ciudad de Panamá, y viajar diariamente a Alcaldediaz, lugar donde presta sus servicios.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

#### RESUELTO NUMERO 219

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 219.—Panamá, 31 de mayo de 1955.

*El Ministro de Educación,*  
por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que a este despacho ha enviado el señor Inspector Provincial de Educación de Panamá, con el oficio N° 76 de 11 de enero del presente año, la Resolución N° 254 de 11 de los corrientes por medio de la cual accede a la solicitud que el maestro Tomás Abel Wong C. ha presentado a esa Inspección;

2º Que el peticionario ha acompañado su solicitud con el certificado que ha expedido el Secretario General de la Universidad de Panamá, que certifica que es alumno regular de la Universidad de Panamá;

3º Que en atención a lo dispuesto por el Decreto N° 910 tiene derecho a viajar a la ciudad

de Panamá, una vez terminadas las labores escolares;

RESUELVE:

Artículo único: Aprobar en todas sus partes la Resolución por él dictada, para conceder al señor Tomás Abel Wong C., permiso para residir en la ciudad de Panamá y viajar diariamente a Chilibre, lugar donde presta sus servicios.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

#### RESUELTO NUMERO 220

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 220.—Panamá, 31 de mayo de 1955.

*El Ministro de Educación,*  
por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que a este despacho ha enviado el señor Inspector Provincial de Educación de Panamá, con el oficio N° 76 de 11 de enero del presente año, la Resolución N° 255 de 11 de los corrientes por medio de la cual accede a la solicitud que la maestra Rosa Garcés ha presentado a esa Inspección;

2º Que la peticionaria ha acompañado su solicitud con el certificado que ha expedido el Secretario General de la Universidad de Panamá, que certifica que es alumna de la Universidad de Panamá;

3º Que en atención a lo dispuesto por el Decreto N° 910 tiene derecho a viajar a la ciudad de Panamá, una vez terminada las labores escolares;

RESUELVE:

Artículo único: Aprobar en todas sus partes la Resolución por él dictada, para conceder a la señorita Rosa Garcés, permiso para residir en la ciudad de Panamá, y viajar diariamente a Pedregal, lugar donde presta sus servicios.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

### Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

#### CONCEDESE UNAS LICENCIAS

##### RESUELTO NUMERO 186

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 186.—Panamá, 15 de abril de 1955.

*El Ministro de Agricultura, Comercio  
e Industrias,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Oscar Vives, Agrónomo de 1<sup>a</sup> Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura,

GACETA OFICIAL  
ORGANO DEL ESTADOADMINISTRACION  
RAFAEL A. MARENCO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:  
Ave. 9<sup>a</sup> Sur-Nº 19-A-50 (Releno de Barraza)  
Teléfono: 2-3271Ave. 9<sup>a</sup> Sur-Nº 19-A-50 (Releno de Barraza)  
Apartado Nº 3446AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VUELVAN AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Divisa, solicita que se le concedan dos (2) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Ricardo A. Abadía.

Que el señor Humberto Sosa P., Instructor de 2<sup>a</sup> Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan seis (6) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Rafael Sabono A.

Que la señorita Beatriz Ducreaux, Estenógrafa de 2<sup>a</sup> Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan tres (3) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Gmo. Rojas Sucre.

Que el señor Roque Puga R., Maquinista de 2<sup>a</sup> Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan dos (2) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Ricardo A. Abadía.

Que el señor Maximino Atencio, Peón de 5<sup>a</sup> Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan dos (2) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Darío E. Rodríguez.

Que el señor Mario López, Maquinista de 2<sup>a</sup> Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan siete (7) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Ricardo A. Abadía.

Que el señor Juan Pérez Nieto, Peón de 6<sup>a</sup> Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan dos (2) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Carlos D' Bello P.

Que el señor Manuel C. Espinosa, Capataz de 2<sup>a</sup> Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan seis (6) días de licencia por enfermedad según consta en certificado médico expedido por el Dr. Ricardo Abadía.

Que el señor Francisco Arenas, Celador de 3<sup>a</sup> Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le concedan nueve (9) días de licencia por enfermedad según consta en

certificado médico expedido por el Dr. Venancio Villarreal.

## RESUELVE:

Conceder a los expresados señores las licencias que solicitan en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 798 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Comercio,

Manuel A. Corro.

RECONOCENSE SUELLOS EN CONCEPTO  
DE VACACIONES

## RESUELTO NUMERO 187

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Departamento Administrativo. — Resuelto número 187. — Panamá, 15 de abril de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que el señor Macario Díaz, Oficial de 4<sup>a</sup> Categoría en la División del Patrimonio Familiar, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 1<sup>o</sup> de Julio de 1952 al 30 de Abril de 1954. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de Abril de 1955.

## RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Díaz, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1<sup>o</sup> de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5<sup>a</sup> de 1936, que a la vez reforma el Artículo 196 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Comercio,

Manuel A. Corro.

## RESUELTO NUMERO 188

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Departamento Administrativo. — Resuelto número 188. — Panamá, abril de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que el señor Baltazar Tejeira, Instructor Agrícola de 2<sup>a</sup> Categoría en el Servicio de Divulgación Agrícola, Penonomé, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1)

mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 16 de febrero de 1954 al 15 de enero de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de abril del corriente año.

## RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Tejeira, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5º de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Comercio,

Manuel A. Corro.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### DECRETO NUMERO 106 (DE 15 DE MARZO DE 1955)

por el cual se anula un nombramiento y se hace otro en la sesión de Campaña Antimalárica.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo primero: Anúlase el nombramiento recaído en Abelardo Herrera, como Peón Subalterno de 5º Categoría, por medio de Decreto número 92 de 9 de marzo de 1955.

Artículo segundo: Nómbrase a Luis Estrada, Peón Subalterno de 3º Categoría, en la zona 5, Riego de DDT, Provincia de Veraguas Santiago, a partir del 1 de marzo de 1955 y se impone al Artículo 1040 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la Ley que, según consta en la Escritura Pública número 2008, otorgada el día 27 de septiembre de 1956 ante el Notario Público Primero del Circuito de Panamá, inserta en el Tomo 305, Folio 457, Asiento 68,515, ha sido disuelta la Sociedad denominada "San Isidro Commercial Corporation, Inc.

Panamá, octubre 2 de 1956.

Liq. 25831

(Única publicación)

### AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la Ley que, según consta en la Escritura Pública número 2025, otorgada

el día 2 de octubre de 1956 ante el Notario Público Primero del Circuito de Panamá, inscrita en el Tomo 305, Folio 479, Asiento 67,685, ha sido disuelta la Sociedad denominada Minerva Trading Company Inc.

Panamá, octubre 13 de 1956.

Liq. 27078

(Única publicación)

### EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

## HACE SABER:

Que en el juicio de divorcio propuesto por Eutrine L. Wood de White contra Carlos V. White, se ha dictado una sentencia cuya parte pertinente es del tenor siguiente: "Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos: . . . . .

"Por todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, en desacuerdo con el parecer del Fiscal Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA DISUELTO para los efectos civiles y por la causal novena del Artículo 114 del Código Civil, el matrimonio celebrado por Carlos Valentine White y Eutrine Leonie Wood, el día veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro ante el párroco Aurelio Diez C. M. F. en la Catedral de Colón e inscrito en el Registro Civil al folio ciento nueve, del Tomo nueve de los Matrimonios de la Provincia de Colón, Partida N° 218.

La separación de la vida conyugal de los divorciados data desde el mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, por lo que el marido puede contraer nuevo matrimonio, una vez inscrito este fallo en el Registro Civil y la actora puede hacerlo después de trescientos días contados desde el mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y debidamente inscrito este fallo en el Registro Civil.

Notifíquese, cópíese y archívese si no fuera apelada esta sentencia. (fdo.) Rubén D. Córdoba. (fdo.) José C. Pinillo. (Secretario).

Por tanto, para los efectos del Artículo 352 del Código Judicial, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación.

Panamá, 29 de agosto de 1956.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Piaillo.

Liq. 22086  
(Única publicación)

### AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, con funciones de Alguacil Ejecutor, al público;

## HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por Eugenia María Sosa de Ysern, Julio Ernesto Sosa Icaza, Guillermo Sosa Icaza, Ramiro Alfredo Sosa Icaza y Ana Teresa Icaza vda. de Sosa contra Doris Helena Burke y la Sucesión de Gertrudie Hunt de Burke se ha fijado el día quince de noviembre próximo, para que dentro de las horas hábiles, tenga lugar el remate en pública subasta del siguiente bien inmueble que consiste en la finca N° 19,823, inscrita al Folio 436, Asiento 1, del Tomo 475, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un Lote de terreno, marcado con el número veintisiete, ubicado en Juan Diaz, Corregimiento de Juan Diaz, Provincia de Panamá, con las siguientes medidas y linderos: Norte, con el lote veintiocho y mide cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros; Sur, con el lote número veintiseis y mide cincuenta y seis metros sesentacincuenta centímetros; Este, con la carretera de unión contra la Vía España y la carretera del Aeropuerto Nacional de Tocumen mide quince metros; y Oeste, con propiedad de Alexis Lindo y mide quince metros ocho centímetros. Superficie: Ochocientos cuarenta y un metros cuadrados. La finca tiene un valor registrado de dos mil novecientos cuarenta y tres Balboas cincuenta centésimos (B/. 2.943.50). Será vía de base para el remate la suma de setecientos (B/. 700.00) Balboas y será postura admisible la que cu-

bra por lo menos las dos terceras partes de esa suma. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho el cinco por ciento (5%) de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará el bien en remate al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso en lugar público de la Secretaría, hoy quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,  
(fdo.) Raúl Gmo. López G.  
Liq. 27369  
(Única publicación)

## EDICTO N° 220

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

## HACE SABER:

Que la señora Silvia Marillanos, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno nacional ubicado en Lagartera, corregimiento de Amador, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de 7 Hts. 2.353 con 79 m<sup>2</sup>, (siete hectáreas con dos mil trescientos cincuenta y tres metros cuadrados, con setenta y nueve decímetros) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Lago Gatún; Sur, tierras nacionales: Este, Lago Gatún; y Oeste, Lago Gatún.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925 se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy once de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras, Dalys A. Romero de Medina.  
Liq. 22943  
(Única publicación)

## JUICIO ORDINARIO

## Juzgado Segundo del Circuito.

Yo, Myron W. Fisher, cedulado N° 8-31818, domiciliado en calle H-N° 30, en mi condición de representante legal de Pintura General, S. A., por el presente escrito confiero poder al abogado Rodrigo Grimaldo Carles, domiciliado en Avenida Central N° 8-36, Oficina N° 3, donde recibe notificaciones, cedulado N° 47-63747, para que en nombre y representación de Pintura General, S. A., promueva juicio ordinario contra el Sr. José A. Tarté, domiciliado en Avenida 6 y 8, a fin de por los trámites del juicio ordinario, se condene al demandado José A. Tarté pagar a favor de Pinturas, S. A. la suma de B/. 537.83, por concepto de cuentacorriente pendiente, más las costas, gastos e intereses.

El abogado Grimaldo Carles, queda facultado para recibir, transar, sustituir, reasumir, desistir, revoque e interponer todos los recursos.

(fdo.) Myron W. Fisher.

Acepto:

(fdo.) Rodrigo Grimaldo Carles.

Y yo, Rodrigo Grimaldo Carles, de generales conocidas por el poder que antecede y en ejercicio del mismo, actuando en nombre y representación de Pintura General S. A. vengo ante usted, a entablar juicio ordinario contra el Sr. José A. Tarté, domiciliado en Ave. 6 y 8, a fin de que por los trámites del juicio ordinario se condene al demandado José A. Tarté pagar a favor de Pintura General, S. A., la suma de B/. 537.83, por concepto de cuentacorriente, más costas, gastos e intereses.

1. El demandado compra pintura y otros materiales donde mi mandante, Pintura General S. A.

2. Que este material era retirado personalmente o por intermedio de sus empleados.

3. Que el saldo de su cuenta corriente al momento de la demanda, es la suma de B/. 537.83, siendo el saldo moroso, líquido y exigible.

Pido al Tribunal condene al demandado pagar a favor de mi mandante la suma de B/. 537.83, más costas, gastos e intereses.

Pruebas: Certificado del Registro Público.  
2 facturas N° 3924, 2721, 2589, 2639, 2670, 2695, 2317, 1708, 1797, 1936, 2008, 1388, 1436, 432, 518, 90, 95, 123, 276, 29105, 27412, 27635, 27692, 27630, 27843, 37918, 28238, 28415, 28543, 28627, 28705, 28768, 28966. 3 Los libros de contabilidad de mi mandante. 4 Las facturas están firmadas por el demandado. 4. Otros medios de prueba oportunamente.

Derecho: Artículos 973 y sgts. de C. Civil. Artículos 1087 y sgts. del C. Judicial. Arts. 1 y sgts. del C. de Comercio y concordantes.

Secuestro: Para que el presente juicio no sea ilusorio en sus efectos, solicito del Tribunal decretar secuestro sobre el 15% del sueldo que devenga el demandado José A. Tarté como empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores, con oficinas en Tocumen. Estimo la cuantía de la demandada para los efectos legales en la suma de B/. 537.83 más costas, gastos e intereses. Espero la determinación de la fianza por parte del Tribunal para hacerla efectiva.

Derecho: Artículo 375 y sgts. del Código Judicial.  
Del señor Juez,

(fdo.) Rodrigo Grimaldo Carles.

EDUARDO FERGUSON MARTINEZ,  
Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, a solicitud de parte interesada,

## CERTIFICA:

Que la anterior demanda ordinaria propuesta por "Pintura General, S. A.", contra José A. Tarté fue presentada personalmente por su poderante el día siete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, a las diez de la mañana.

Eduardo Ferguson Martinez.

Liq. 22085  
(Única publicación)

## EDICTO N° 144

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

## HACE SABER:

Que el señor Simeón Flores, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno nacional ubicado en Lagarterita, corregimiento de Amador, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de 23 Hts. 1.781.06 m<sup>2</sup>, (veintitres hectáreas con mil setecientos ochenta y un metros cuadrados, con seis decímetros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos nacionales y Lago Gatún; Sur, tierras baldías; Este, tierras baldías; Oeste, tierras baldías.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.  
El Oficial de Tierras, Dalys A. Romero de Medina.  
Liq. 18374  
(Única publicación)

## EDICTO N° 143

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Panamá, al público,

## HACE SABER:

Que el señor Caciano de Gracia, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno nacional ubicado en Lagartera, Corregimiento de Amador, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de cuarenta y cuatro hectáreas con setecientos catorce metros cuadrados con decientos decímetros (44 Hts. 714.200 m<sup>2</sup>) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, con faja de la Zona del Canal y el Lago Gatún; Sur, con tierras de la Nación; Este, con faja de la Zona

del Canal y tierras nacionales; y Oeste, con tierras nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintidos de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

El Gobernador,

El Oficial de Tierras,

ALBERTO ALEMAN.

Liq. 18377  
(Única publicación)

EDICTO N° 83

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Marcial Cano, varón, mayor de edad, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Pedasi, cedulado 38-1657, ha solicitado de este Despacho, por medio de su apoderado legal Rubén Angulo, título de plena propiedad, por compra, del terreno denominado "EL JAGUE", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasi, de un área de diecinueve (19) hectáreas con cuatro mil cuarenta y ocho (4.048) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Juan Cedeño y de Antolino Domínguez; Sur, terreno de Manuel Cano; Este, terrenos de Salvador Frías y de Antolino Domínguez, y Oeste, camino de Manuel Cano.

Y para los efectos legales se fija el presente Edicto por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasi, y un ejemplar se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicada por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes.—Las Tablas, junio 11 de 1956.—(fdo.) José E. Burgos, Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques.—(fdo.) Santiago Peña C., Secretario Ad-hoc.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Santiago Peña C.

Liq. 26409  
(Única publicación)

EDICTO N° 84

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Ledo. Rubén Angulo, en nombre y representación del señor Concepción Cano, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Pedasi, cedulado 38-1284, ha pedido de esta Administración de Tierras y Bosques, la adjudicación, en compra, del terreno denominado "EL MANGO", ubicado en jurisdicción del mencionado Distrito, de una extensión superficie de dieciocho (18) hectáreas con ocho mil seiscientos cincuenta (8.650) metros cuadrados, alinderado en la forma siguiente: Norte, río Pedasi; Sur, camino de Pedasi a Quindío; Este, terreno de Lázaro Herrera, y Oeste, terreno de Magdalena de Cárdenas y camino de Pedasi a Quindío.

Y de conformidad con las formalidades legales que rigen la materia, se fija el presente Edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Pedasi, y una copia se le entrega al interesado, para que a sus costas, sea publicada por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes.—Las Tablas, junio 11 de 1956.—(fdo.) José E. Burgos, Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques.—(fdo.) Santiago Peña C., Oficial de Tierras y Bosques, Secretario Ad-hoc.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Santiago Peña C.

Liq. 26410  
(Única publicación)

EDICTO N° 133

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Pablo González, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino de este

Distrito, cedulado 38-8919, ha solicitado de esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, título de plena propiedad, por compra, del terreno denominado "EL ROBLE", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasi, que comprende dos parcelas de terreno cuyas descripciones es la siguiente:

"EL ROBLE N° 1": Linderos: Norte, terreno de Gregorio Vargas; Sur, y Oeste, terreno del solicitante, y Este, lote "El Roble N° 2". Superficie: veinticuatro (24) hectáreas con cuatro mil (4.000) metros cuadrados.

"EL ROBLE N° 2": Linderos: Norte, terrenos de Narciso Barrios, de Cástula Reluz y de Marcelino Liquidino y camino de entrada; Sur, terreno del solicitante; Este, terreno de Carmen Trujillo y otros, y Oeste, lote "El Roble N° 1". Superficie: veinticuatro (24) hectáreas con tres mil cien (3.100) metros cuadrados.—Las Tablas, agosto 27 de 1956.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasi y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicada por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes.—Las Tablas, agosto 27 de 1956.—(fdo.) José E. Burgos, Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques.—(fdo.) Santiago Peña C., Oficial de Tierras y Bosques, Secretario Ad-hoc.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Santiago Peña C.

Liq. 26412  
(Única publicación)

EDICTO N° 209

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor David Jiménez, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, industrial y con cédula de identidad personal N° 54-636, ha solicitado de esta Administración la adjudicación a título de compra del globo de terreno baldío nacional denominado "EL CACHON", ubicado en el Distrito de La Mesa y una parte en Jurisdicción del Distrito de Río de Jesús, con una superficie de diecisiete hectáreas con mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, (17 Hts. con 144 m<sup>2</sup>) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Río Aclita, y Julio Sánchez; Sur, terrenos nacionales; Este, terrenos nacionales y Río Aclita; y Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público en la Alcaldía de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República, todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Secretario,

A. MURRILLO H.

Liq. 5971  
(Tercera publicación)

EDICTO N° 222

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Luciano Hernández, varón, mayor de edad, panameño, casado después de la vigencia del Código Civil, agricultor, vecino del Corregimiento de Jorones, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas y con cédula de identidad personal N° 55-937, solicitó de esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "LA SEBASTIANA" ubicado en comprensión del Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, de una superficie de veintinueve hectáreas con mil doscientos metros cuadrados (29 Hts. con 1.200 m<sup>2</sup>) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

No te terrenos nacionales cruzando el camino de Manicu Grande y Quebrada La Sebastiana; Sur, Alonso

## GACETA OFICIAL, MARTES 16 DE OCTUBRE DE 1956

Batista y terrenos nacionales; Este, Esteban González, terrenos nacionales, cruzando por el lugar Helechales, y Querbrada La Sebastiana; y Oeste, terreno del mismo Luciano Hernández, y terrenos nacionales cruzando dos veces el camino de Jorones a Minicudá Grande.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 25 de agosto de 1956.

JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

Liq. 5972

(Tercera publicación)

## EDICTO N° 245

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Fabián González, varón, mayor, panameño, vecino del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, soltero, agricultor y con cédula de identidad personal N° ..... ha solicitado de esta Administración, la adjudicación a título de compra del globo de terreno baldío nacional denominado "LA PITA N° 2", ubicado en el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, con una superficie de cincuenta y una hectáreas con cuatro mil quinientos metros cuadrados (51 Hts. con 4.500 m<sup>2</sup>) y con los siguientes linderos:

Norte, montes de J. A. González; Sur, montes libres y partes de montes de González; Este, parte del monte de J. A. González; y Oeste, montes libres y Cerro La Muerte.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público en la Alcaldía de La Mesa, por el término legal de treinta días hábiles, otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 19 de diciembre de 1955.

A. MURILLO H.

El Secretario,

Liq. 5976

(Tercera publicación)

## EDICTO N° 255

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que la señora Eladia de Vargas, mujer, mayor, panameña, casada después de la vigencia del Código Civil, sin cédula, natural y vecina del Distrito de La Mesa, ha solicitado de esta Administración de Tierras, la adjudicación a título de compra del globo de terreno baldío nacional denominado "CORTADERAL", ubicado en el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, con una superficie de veinte hectáreas con cuatro mil metros cuadrados (20 Hts. con 4.000 m<sup>2</sup>) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, parte del terreno de Pablo Barría y camino Real a Boró; Sur, terreno libre y parte de la mensura de los Sanjur; Este, camino real a Boró y mensura de los Sanjur; y Oeste, predio de la solicitante Eladia de Vargas y terreno de Pablo Barría.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público en la Alcaldía del Distrito de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

to del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 25 de agosto de 1956.

JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

Liq. 5977

(Tercera publicación)

## EDICTO N° 264

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Tomás Asunción Palacios, varón, mayor de edad, y con cédula de identidad personal N° 55-4646 y Jesús María Palacios, varón, mayor, y con cédula de identidad personal N° ..... todos casados, industriales, panameños y vecinos del Distrito de Las Palmas, han solicitado de esta Administración, la adjudicación a título de compra del globo de terreno denominado "EL SIMARRÓN" ubicado en el Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, con una superficie de veintiseis hectáreas con nueve mil ciento veinte metros cuadrados (26 Hts. 9.120 m<sup>2</sup>) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Isaac L. de Guevara, terrenos nacionales ocupados por Rosario Otero y terreno nacional libre; Sur, Camino de Las Palmas a Jorones; Este, terreno nacional; y Oeste, terreno nacional ocupado por el señor Feliciano Sanjur.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se les entregará a los interesados para que la hagan publicar en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República por tres veces; todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 24 de enero de 1956.

A. MURILLO H.

El Oficial de Tierras,

J. A. Sanjur.

Liq. 5973

(Tercera publicación)

## EDICTO N° 266

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Enrique Ferrabone, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Soná, soltero, comerciante, y con cédula de identidad personal N° 7-1007, ha solicitado de esta Administración la adjudicación a título de compra del globo de terreno baldío nacional denominado "GUACHAPALI", ubicado en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas de una superficie de treinta hectáreas con ocho mil setecientos metros cuadrados (30 Hts. con 8.700 m<sup>2</sup>) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, José Martíneli y lotes de Narcisa Rodríguez y Silverio Duarte; Sur, potrero de Ignacio Rojas; Este, camino de Soná a Las Huacas y Guarumal; y Oeste, José Martíneli.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público en la Alcaldía de Soná, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 27 de agosto de 1956.

JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

Liq. 5975

(Tercera publicación)